



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/03/2017.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001309-8 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con el Lic. Gustavo Mainardi.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 13.014 establece “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que el artículo 21 - incisos 5, 6 y 10 establece: “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que a pedido del Defensor Provincial Interino, a fs. 01 se procedió a dar inicio a la prórroga contractual del Lic. Gustavo Mainardi por el término de dos (02) meses a partir del 15 de febrero de 2017.

Que por Resolución Nro. 0008/2016 del SPPDP se aprobó la contratación de servicios del Lic. Gustavo Mainardi para desempeñar tareas relacionadas al Área de Prensa en la sede de la Defensoría Provincial sita en la ciudad de Rosario, cuyo vencimiento operó el día 14 de febrero del 2017.

Que por Resolución Nro. 56/2016 se aprobó la adenda contractual de dichos contratos de servicios en relación al precio de los mismos.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fue contratado el mencionado profesional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 259/17 a fs. 17.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que se cuenta con dictamen favorable de la Jefatura Legal y Técnica a fs. 31/33.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

Que por Resoluciones Nro. 184/2016 y 185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 0008/2016 del Ministerio Público de la Defensa con el Lic. GUSTAVO JORGE MAINARDI, DNI N° 14.440.679, CUIT N° 20-14440679-7, por el término de dos (02) meses a partir del 15/02/2017 y hasta el 15/04/2017, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Autorizar a la Administración General del Ministerio Público de la Defensa a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Administración General para que a través de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Autorizar a la Administración General para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague los reembolsos de gastos que en concepto de traslados, comidas y alojamiento en destino fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, todo de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.

ARTÍCULO 5° - Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - por un monto de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00.-) - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-84-264.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.-



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO "A"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el/la Señor/a Administrador/a General CPN _____ DNI Nro. __.____.____, CUIT Nro. __-____-__ en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor GUSTAVO JORGE MAINARDI, DNI Nro. 14.440.679, CUIT Nro. 20-14440679-7, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Catamarca 2646 2do "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar por dos (02) meses el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0008/2016, desde el día 15/02/2017 hasta el 15/04/2017.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 55.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00.-).

TERCERA: El locador tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos en concepto de traslados (transporte interurbano y/o remises), comidas en destino (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena) y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, previa autorización del Defensor Regional, el Defensor Provincial o la Administradora General. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017.--